



INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 160 - 2018

(04 MAY 2018)

"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología"

LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 4175 de 2011 y,

CONSIDERANDO QUE:

El desarrollo de la actividad contractual de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología, se ciñe a los postulados consignados en la Constitución política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.5.3., contempla que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

El artículo 83 de la Ley 1474, establece que *"Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda"*.

Que mediante la Resolución 024 de 2014, que modificó la Resolución 034 del 09 de mayo de 2012, se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA- INM.

Que mediante Resolución 207 de 2013, se adoptó el manual de funciones, atribuciones, prohibiciones y responsabilidades de los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios que celebre el Instituto Nacional de Metrología-INM.

Que el Instituto Nacional de Metrología en aras de mantener su política de calidad y en sujeción con el Sistema de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 artículo 4 del literal b, el cual cita *"Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;(..."*, así como al Sistema de Gestión de Calidad – SGC, teniendo en cuenta que esta es una herramienta de control que ayuda a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión que permiten facilitar, agilizar y controlar las actuaciones administrativas brindando transparencia y claridad a los procesos.

Por lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente y el documento denominado "Lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la actualización del manual de contratación del INM, incluyendo en el mismo el área encargada y el cargo responsable de las actividades de cada etapa del Proceso de Contratación, así como el control y seguimiento a la ejecución de los acuerdos contractuales.

El Manual de Contratación, fue aprobado por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tal como consta en el Acta No. 03 del 03 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación de la U.A.E. Instituto Nacional de Metrología, en el cual se establecen las directrices y estándares aplicables a la gestión de los procesos de contratación de la entidad, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la U.A.E. INM"

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar presente acto administrativo, así como el manual en la Intranet Institucional y en la página web de la Entidad www.inm.gov.co,

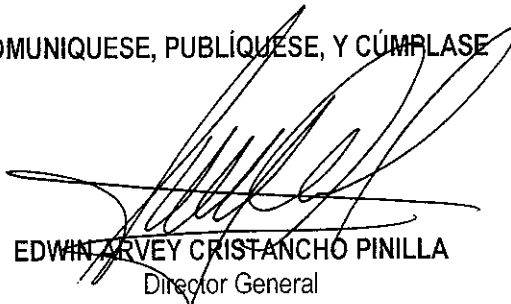
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga en su integridad las Resoluciones 024 de 2014, Resolución 034 de 2012, Resolución 207 de 2013, así como aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: Los procedimientos contractuales deberán ajustarse al contenido del Manual de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., **10 4 MAY 2018**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Lina Adriana Matiz Flórez
Vo.Bo.: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez
Revisó: Lina Paola Ramírez Copete / José Álvaro Bermúdez Aguilar